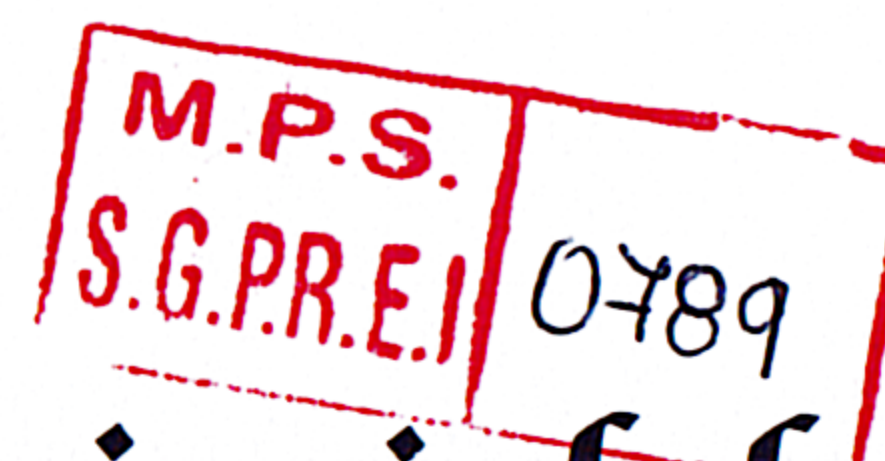




SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0779 - 2021-MPS/A

Sechura, 10 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0189-2021-MPS/SGL-OCyA, de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MPS/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0178-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 26 de Octubre de 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, dirigido a la Sub Gerencia de Infraestructura solicitando, debe dar su pronunciamiento con respecto a nueve (9) Consulta y seis (6) Observaciones formuladas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MPS/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**.

Que, mediante Informe N° 1360-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 03 de Noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que: en atención al proyecto **"SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, se corrió traslado al proyectista Ing. Alejandro Castillo Rangel, mediante Carta N° 1382-2021-MPS/GDU-SGI del 29 de Setiembre; el mismo que con carta N° 002-2021-ACR/MPS del 03 de Noviembre ha dado respuesta a las consulta y observaciones técnicas, por lo que en vista de existir cambios sustanciales y necesarios, como son las especificaciones técnicas, modificará los metrados, ACU, presupuesto, cronogramas, memoria descriptiva y planos, por lo que se amerita nueva aprobación del Expediente Técnico, por lo que hace llegar la respuesta del consultor para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe de visto, debido a los cambios sustanciales al requerimiento (metrados, ACU, presupuesto, cronogramas, memoria descriptiva y planos), lo que concluye en un nuevo expediente técnico para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, solicita la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MPS/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** por encontrarse enmarcado dentro de la causal de nulidad "Contravención a las normas legales" en cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, debiendo disponer retrotraer el mencionado procedimiento de selección a la etapa de convocatoria.

Que, en virtud del primer párrafo del numeral 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los titulares de las entidades del sector público pueden declarar la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales previstas en el numeral 44.1 del mismo artículo, entre las cuales se encuentra la relativa a la contravención de las normas legales.

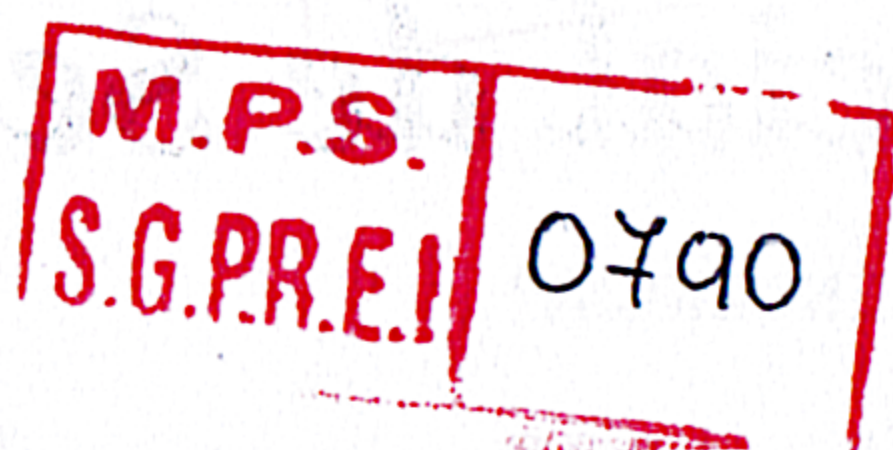
Que, respecto de la referida nulidad, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha expresado en diversas oportunidades, entre ellas en la Opinión N° 018-2018/DTN, que dicha figura constituye una herramienta que permite al titular de la entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección.

Que, además, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución que se expida declarando la nulidad debe expresar la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Que conforme se desprende del numeral 8.2 del artículo 8 y el numeral 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección recae en el titular de la entidad, siendo dicha atribución indelegable;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 779-2021-MPS/A

Que, de conformidad con los fundamentos y contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, En aplicación de los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MPS/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", por encontrarse enmarcado dentro de causal de Nulidad "CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS LEGALES, en conformidad a lo expuesto en el Informe N° 0189-2021-MPS-SGL-OCyA, mismo que forma parte integrante de esta Resolución, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 44° de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, debiendo DISPONERSE RETROTRAER el mencionado Procedimiento de Selección a la **ETAPA DE CONVOCATORIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, proceda a notificar la presente Resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conjuntamente con el Informe N° 0189-2021-MPS-/SGL-OCyA, esto en conformidad del artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, adoptar las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta al Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RF
15 DIC 2021
N° REG: 1737 HORA: 4:11
N° FOLIOS: 02 FIRMA: sf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG: 1737
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 15/12/21 FIRMA: sf